



**RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°012-2021-1320-SOPU-GDUSV/MSI**

---

San Isidro, 07 de enero del 2021

**EL SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS;**

**VISTOS:**

El Acta de Recepción de obra de 19.10.2020; Memorándum vía remota N°109-2020-0810-SCC-GAF/MSI del 18.10.2020; Informe vía remota N°05-2020-Inspector de Obra del 27.11.2020; Informe vía remota N°299-2020-1320-SOPU-GDUSV/MSI del 27.11.2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que promueven el desarrollo y la economía y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales del desarrollo;



Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley 28411 – dispone que las Municipalidades están facultadas para efectuar la adquisición de bienes y contratación de Servicios y Ejecución de Obras, de conformidad con la norma especial. En esa línea, el Artículo 59° de la norma señalada, indica que existen dos tipos de ejecución presupuestal de las actividades; la directa, que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como sus respectivos componentes; y la indirecta, la cual se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, mediante Resolución de Sub Gerencia N°359-2020-1320-SOPU-GDUSV/MSI, de fecha 30.07.2020, se aprobó el Expediente Técnico "Acción Demolición del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR EN EL MERCADO DE PRODUCTORES DE SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA – LIMA", con código Único de Inversiones N° 2352592; cuyo presupuesto bajo la modalidad de contrata asciende a S/. 137,722.92, Ciento Treintisiete Mil Setecientos Veintidós con 92/100 Soles con precios al mes de julio y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario.

Que, mediante Resolución de Sub Gerencia N°388-2020-1320-SOPU-GDUSV/MSI, de fecha 08.08.2020, se aprobó el cambio de modalidad de ejecución por administración directa de la obra denominada: "Acción Demolición del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR EN EL MERCADO DE PRODUCTORES DE SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA – LIMA", con código Único de Inversiones N° 2352592; por el monto de S/. 128,142.19, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario



**RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°012-2021-1320-SOPU-GDUSV/MSI**

---

Que, mediante Acta de recepción de Obra, de fecha 19.10.2020, el comité de recepción se apersono a la obra para la verificación de los trabajos ejecutados de acuerdo al proyecto aprobado, conforme lo establece la Directiva N° 014-2004/MSI "Procedimiento de Liquidación de obras por Administración Directa", que fue aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°1120-2004-09-GM-MSI, de fecha 30 de Noviembre del 2004, donde determina los miembros del comité de Recepción de Obras, el cual debe estar conformado por los siguientes despachos: Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerente de Obras Municipales, Jefe de la Unidad de Contabilidad y el Inspector de Obra, procediendo a suscribir el Acta de Recepción en señal de conformidad de los trabajos efectuados.

Que, mediante memorándum N°109-2020-0810-SCC-GAF/MSI, de fecha 18.10.2020, el Subgerente de Contabilidad y Costos remite información a la Subgerencia de Obras Públicas, sobre los gastos efectuados durante la ejecución de obra, concluyendo que el monto gastado es de S/. 105,300.00, solicitando continuar con el proceso para la liquidación de la obra.

Que, mediante informe vía remota N°05-2020-Inspector de Obra, de fecha 27.11.2020, el inspector de obra hace entrega de la liquidación técnica y financiera a la Subgerencia de Obras Publicas en cumplimiento de la directiva N°014-2004/MSI, donde se asigna como el encargado de la elaboración de la liquidación de obra, concluyendo que el monto final de la obra es de S/. 105,300.00, teniendo un ahorro para la Entidad de S/. 19,342.19 (Inc. IGV)



Que, mediante informe vía remota N°299-2020-1320-SOPU-GDUSV/MSI, de fecha 27.11.2020, el Subgerente de Obras Públicas, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial, la liquidación técnica y financiera elaborada por el Inspector obra, solicitando proceder con el Acto Resolutivo aprobando la Liquidación de obra, ejecutado por la Municipalidad de San Isidro bajo la Modalidad de Administración Directa con una Inversión Total de S/. 105,300.00, (Son: Ciento cinco mil trescientos con 00/100 Soles).

Que mediante, Resolución de Alcaldía N°300-2020, de fecha 22.12.2020, se delega al Subgerente de Obras Publicas la facultad de aprobar los adicionales de obra y la liquidación técnica financiera de la ejecución de obras por administración directa;

Que encontrando conforme la documentación presentada, resulta procedente aprobar la presente Liquidación de la Obra citada;

De conformidad con las facultades delegadas en el en el artículo 84° del Reglamento de Organización y funciones; en concordancia con la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, la Ley Orgánica de Municipalidades y el texto Único Ordenado de la Ley N°26850- Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado su Reglamento y Modificatorias;

En uso de las facultades conferidas designadas mediante la Resolución de Alcaldía N°002-2021 del 04.01.2021, donde se designa como Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad de San Isidro a la Sra. Natali Cecilia Murguía Oliva;



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

---

**RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°012-2021-1320-SOPU-GDUSV/MSI**

---

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Liquidación de la Obra "Acción Demolición del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR EN EL MERCADO DE PRODUCTORES DE SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA – LIMA", con código Único de Inversiones N° 2352592, ejecutada por la Municipalidad de San Isidro bajo la modalidad de Administración Directa con una Inversión total de S/. 105,300.00 (Son: Ciento cinco mil trescientos con 00/100 Soles), según detalle de los considerandos de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial  
  
Arq. Natali Cecilia Murguía Oliva  
Subgerente de Obras Públicas

---

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Av. Enrique Canaval Moreyra N°345 – 6to. piso – San Isidro / teléfono 513-9000 – Anexo 6643